



Trujillo, 13 de Julio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APRUEBAN LA RENUNCIA DE LA SECRETARIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 – SEDE CENTRAL, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DESIGNADA MEDIANTE ACUERDO REGIONAL N° 047-2002-GRLL-CR Y SOLICITAN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL PROPONGA TERNA DE CANDIDATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31433.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de julio del 2022; **VISTO Y DEBATIDO**, la **CARTA S/N** de fecha 11 de julio de 2022, presentada por la Abog. Patricia Elizabeth Boza Lujan, mediante la cual formula, ante la Presidencia del Consejo Regional, su renuncia irrevocable a la designación como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, la misma que fue acordada por el Pleno del Consejo Regional, mediante Acuerdo Regional N° 047-2022-GRLL-CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)”;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; y, en cuyo mérito, se atribuyó a los consejos regionales la atribución de designar al Secretario Técnico Disciplinario del Gobierno Regional de La Libertad, la cual, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, corresponde realizarse.

Que, con Acuerdo Regional N° 047-2022-GRLL-CR de fecha 19 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional; y, conforme a la terna de considerando la terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional, la misma que formalizo mediante su Oficio N° 000471-2021-GRLL/GOB candidatos propuesta por el Gobernador, acordó designar a los Secretarios Técnicos Disciplinarios de las Unidades Ejecutoras: Proyecto Especial Chavimochic, Gerencia Regional de Educación La Libertad, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regionales de Transportes y Comunicaciones y Secretaría Técnica Disciplinaria de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433.

Que, mediante CARTA S/N de fecha 11 de julio de 2022, la Abog. Patricia Elizabeth Boza Lujan ha formulado, ante la Presidencia del Consejo Regional, su renuncia irrevocable a la designación como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de julio de 2022, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la renuncia formulada, la misma que previo debate, fue sometida a votación correspondiente, siendo aprobado por mayoría, cuyo debate y votación constan en el acta de su propósito; por lo que, en mérito a lo acordado, corresponde formalizar el acuerdo regional aprobando la renuncia formulada y solicitar al Señor Gobernador Regional proponga terna de el Pleno del Consejo Regional, cumpla con designar al Secretario Técnico del Procedimiento de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31433, debiendo precisarse que la





aprobación de la renuncia se hará efectiva una vez que el Pleno del Consejo Regional acuerde dicha designación, considerando la terna de candidatos propuesta.

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 05 de abril de 2022; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, **ACORDÓ POR MAYORIA**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la renuncia formulada por la Abog. Patricia Elizabeth Boza Luján como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, la misma que fue designada conforme al artículo cuarto del Acuerdo Regional N° 047-2022-GRLL-CR de fecha 19 de mayo de 2022, considerando la terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional mediante su Oficio N° 000471-2021-GRLL/GOB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad, Ing. Manuel Felipe Llampen Coronel, lo acordado en el artículo primero del presente acuerdo regional, a fin que, en el más breve plazo, proponga la terna de candidatos a efectos de que el Pleno del Consejo Regional, cumpla con designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 3143.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la aprobación de la renuncia se hará efectiva una vez el Pleno del Consejo Regional, cumpla con designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad, considerando la terna de candidatos propuesta por el Señor Gobernador Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

